

Demandante: María Gely Justiniano Guzman

Demandado: Tapizados Soriano Azorín, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 175/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Gely Justiniano Guzman contra la empresa Tapizados Soriano Azorín, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 368/2008

En la ciudad de Murcia, 21 de noviembre de 2008.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña María Gely Justiniano Guzmán frente a la empresa demandada Tapizados Soriano Azorín, S.L., y el Fogasa y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 1.535,63 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapizados Soriano Azorín, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 9 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

17514 Demanda 575/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004164/2008 07410

N.º Autos: Demanda 575/2008

Materia: Ordinario.

Demandante: Tabita Matogo Alvarez

Demandado: Fogasa, Novatech Servicios de Formación del Mediterráneo S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 575/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Tabita Matogo Álvarez contra la empresa Novatech Servicios de Formación del Mediterráneo S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 11/2/09, hora de la 10:00 de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, con el apercibimiento que, solicitado el interrogatorio del legal representante de la demandada en caso de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Novatech Servicios de Formación del Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 16 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

17529 Demanda 514/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 514/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Romero López contra la empresa Proyectos y Construcciones Navas, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente de fecha veinte de agosto de dos mil ocho:

Auto

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Fallo

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos al amparo del artículo 192.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos y Construcciones Navas, S.L., en la persona de su legal representante, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado